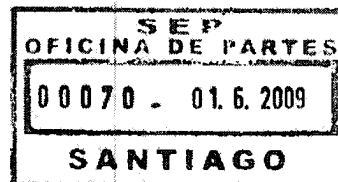


DIRECCIÓN JURÍDICA

**SISTEMA DE EMPRESAS
SEP**



HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

REF.: Solicitud de acceso a la información N°AH011 - W - 0000007, presentada por don Francisco Javier Errázuriz Ovalle.

MAT.: Deniega acceso a solicitud de información por las razones que indica.

VISTO:

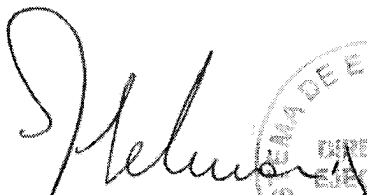
- 1.- Que mediante la solicitud de la Referencia don Francisco Javier Errázuriz Ovalle solicitó al Sistema de Empresas - SEP, "los contratos que CORFO haya firmado con SQM (o sociedad química y minera de Chile o alguna de sus filiales o empresas relacionadas), en relación a la explotación de sustancias minerales (Potasio, Litio), en el Salar de Atacama, en la segunda región".
- 2.- Que el Artículo 20 de La Ley de Transparencia, contenida en el ARTÍCULO PRIMERO de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, establece la obligatoriedad para aquel órgano que ha recibido una solicitud de información que pudiese afectar derechos de terceros, de comunicarles a éstos, dentro del plazo de dos días hábiles, la facultad que les asiste para oponerse a la entrega de los documentos solicitados.
- 3.- Que a través de carta enviada por correo certificado con fecha 25 de mayo pasado, el Sistema de Empresas - SEP notificó a la empresa SQM S.A. de la solicitud de información recibida y de la facultad que les asistía de oponerse a la entrega de la información requerida.
- 5.- Que mediante carta de fecha 27 de mayo, recibida en esa misma fecha, la empresa SQM S.A. manifestó al SEP su oposición a la entrega de la documentación requerida.
- 6.- Que en virtud de lo dispuesto en el inciso 3° del Artículo 20 de la Ley de Transparencia, deducida la oposición en tiempo y forma por el tercero, SQM S.A. en este caso, el órgano requerido queda impedido de proporcionar la documentación o antecedentes solicitados.
- 7.- Lo dispuesto en la Resolución (E) N° 589, de 17 de abril de 2009, complementada por la Resolución (E) N° 679, de 28 de abril de 2009, ambas del Vicepresidente Ejecutivo de CORFO, que delegó en el Director Ejecutivo del SEP la facultad de firmar, bajo la fórmula "Por orden del Vicepresidente Ejecutivo de CORFO" los documentos que en dicha Resolución se indican, relativos al procedimiento administrativo del derecho de acceso a la información pública.
- 8.- Las facultades que me confiere el artículo 8 de la Resolución (A) N° 86, de 5 de abril de 2002, del Vicepresidente Ejecutivo de CORFO, que creó y reglamentó al Sistema de Empresas SEP, y lo previsto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

región", por haberse presentado en tiempo y forma la oposición de la empresa SQM S.A. a la entrega de la información solicitada relativa a dicha empresa.

Anótese y notifíquese.

Por Orden del Vicepresidente Ejecutivo de CORFO



VÍCTOR SELMAN BIESTER

Director Ejecutivo (S) Sistema de Empresas - SEP



ARV/LMB/IJG

Adjunta: Carta de oposición de SQM, de 27.05.09

Distribución

- Unidad de Transparencia CORFO.
- Unidad de Transparencia SEP.
- Dirección Ejecutiva.
- Dirección Jurídica.